

**AJUNTAMENT
DE
QUATRETONDETA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE**

Día: 11-05-2012 Hora: 13:00

Lugar: Casa Consistorial de Quatretondeta

Convocatoria: 1ª

SRES. ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jorge García Domenech (Partido Socialista Obrero Español)

Concejales:

Dª María Magdalena Chiquillo Pérez (Partido Socialista Obrero Español)

D. Vicente Enrique Cardona Orta (Partido Socialista Obrero Español)

Excusa su asistencia:

D. José Antonio Reig Mollá (Partido Popular)

Dª María Celeste Gallardo Martínez (Partido Socialista Obrero Español)

Secretaria-Interventora:

Dª María Ángeles Ferriol Martínez.

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Ratificar la urgencia de la sesión.

2º.- Aprobación de operación de crédito para el pago a proveedores según el RD-Ley 4/2012:

Siendo las 13 horas del día 11 de mayo de 2012, se reúnen en el salón de sesiones de la casa consistorial de Quatretondeta, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, bajo la presidencia del alcalde, D. Jorge García Domenech, los concejales cuyos nombres se especifican y que constituyen tres de los cinco miembros que de derecho forman esta corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria María Ángeles Ferriol Martínez, funcionaria con habilitación de carácter estatal, adscrita a los servicios de asistencia técnica a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del ROFRJEL y siendo la hora indicada el alcalde declaró abierto el acto que se desarrolla de la forma siguiente:

1º.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN:

Se solicita del pleno de la corporación la ratificación de la urgencia, como señala el artículo 79 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROFRJEL, al no haberse convocado esta sesión con la debida antelación de 2 días hábiles.

Se explica que la urgencia estriba en la necesidad de aprobar el punto señalado con el nº 2 de este orden del día, para lo cual el plazo máximo es el día 15 de mayo, no conociéndose hasta el día de ayer el importe de la operación de crédito a concertar en este municipio, encontrándose el motivo principal de esta convocatoria urgente, en razones de organización de la funcionaria que atiende a este municipio que debe celebrar otros plenos en otros 2 ayuntamientos, que se encuentran en la misma situación.

La corporación por unanimidad (3 de los 5 concejales que la integran) y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen ratifica la urgencia solicitada pasando a tratar del siguiente punto incluido en el orden del día.

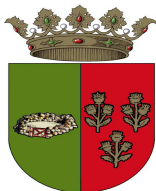
2º.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA EL PAGO A PROVEEDORES SEGÚN EL RD LEY 4/2012:

En el BOE de 25 de febrero de 2012 aparece publicado el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

En el BOE del pasado 17 de abril se publica la orden PRE/773/2012 de 16 de abril que contiene el acuerdo de la comisión delegada del gobierno para asuntos económicos de 1 de marzo de 2012 para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades Locales.

En esta Entidad Local existen obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago. La recepción, en el registro administrativo de la entidad local, de las correspondientes facturas, facturas rectificativas en su caso, o solicitudes de pago equivalente ha tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.

Las citadas obligaciones corresponden a suministros, obras o servicios incluidos en el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos



**AJUNTAMENT
DE
QUATRETONDETA**

del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Siguiendo lo dispuesto en la normativa antes mencionada y el calendario establecido por el ministerio de hacienda y administraciones públicas se ha realizado y remitido por vía telemática:

- Listado de facturas que cumplen con los requisitos del artículo 2 del citado RD Ley.
- Certificados individuales solicitados por proveedores.
- Plan de ajuste aprobado por el pleno de la corporación.
- Aceptación de acudir al procedimiento de pago, según indicaciones de proveedores.

Con fecha 09 de mayo de 2012 consta informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de Ajuste elaborado por esta Entidad Local y con fecha 10 de mayo se determina por el citado ministerio que el importe de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase supone un importe de 58.433,05 € y podrá ser financiada a través de una operación de endeudamiento a largo plazo.

Con fecha 10 de mayo de 2012 se emite informe de secretaría-intervención en relación con el procedimiento.

Examinado el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, el pleno de este ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros: 3 de los 5 concejales que la integran, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago que figuran en la relación remitida telemáticamente por el ministerio de hacienda y administraciones públicas al instituto de crédito oficial, cuyas características son las siguientes:

- El importe de la operación de endeudamiento asciende a 58.433,05 €, importe comunicado por el ministerio de hacienda y administraciones públicas, secretaría general de coordinación autonómica.

- Tipo de interés: El que se determina en la característica séptima que figura en el anexo de características principales del acuerdo de la comisión delegada del gobierno para asuntos económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades de la orden PRE/773/2012.

- Plazo de la operación: 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal.

- El coste financiero de la operación se determinará por el ICO.

SEGUNDO. Remitir una copia de este acuerdo al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO. Facultar a esta alcaldía tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites sean necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo dispuesto en este acuerdo, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el alcalde-presidente levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día de la fecha (11/05/12) de lo cual como secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Jorge García Domenech

M^a Ángeles Ferriol Martínez.